



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2019-MPCH

Chincheros, 04 de octubre del 2019.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

#### VISTOS:

El proveído de gerencia municipal de fecha 04 de octubre del 2019, Opinión Legal N° 271-2019-MPCH/U.A.L., de fecha 04 de octubre del 2019, INFORME N° 297-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 7418, de fecha 04 de octubre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativo y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 27972, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía; por otro lado el art.42° de la citada norma señala que, decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de los ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el art.42° de la Ley 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, mediante INFORME N° 297-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 7418, de fecha 04 de octubre del 2019, la jefa de Recursos Humanos, solicita se emita Decreto de Alcaldía con el objetivo de adelantar el feriado del día 08 de octubre del 2019 al día 07 de octubre del 2019, en acuerdo mutuo entre los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Titular y Gerente Municipal, acuerdo tomado según el Acta de fecha 04 de octubre del 2019;

Que, mediante Opinión Legal N° 271-2019-MPCH/U.A. L., de fecha 04 de octubre del 2019, el Asesor legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina que se proyecte el decreto de alcaldía Adelantando el feriado del día 08 de octubre del 2019 al día 07 de octubre del 2019;

Que, de acuerdo al Ministerio de Trabajo, tanto los feriados como los días no laborables corresponden a fecha, normalmente de tipo patriótico o religioso. Así mismo, el MTPE establece precisiones, diferencias y beneficios entre uno y otro.

**- FERIADOS:** Él es un día festivo, un día especial por algún suceso al cual la Ley le otorga un trato especial. En los días no laborables opera una suspensión imperfecta (es decir, el trabajador no presta servicios, pero si tiene derecho al pago de la remuneración de ese día). Los trabajadores reciben su remuneración como si fuese un día domingo (incluso si este cayo domingo). Si durante el día feriado se trabaja, se paga la remuneración normal de un día hábil más una cantidad igual o doble, según lo precise el Gobierno de turno; conforme al Decreto Legislativo N° 713, los feriados nacionales que se pagan sin haber laborado son: Año Nuevo (01 de enero), Jueves Santo y Viernes Santo (movibles), Día del Trabajo (01 de mayo), San Pedro y San Pablo (29 de junio), Fiestas Patrias (28 y 29 de julio),





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa de Lima (30 de agosto), Combate de Angamos (8 de octubre), Todos los Santos (01 de noviembre), Inmaculada Concepción (08 de diciembre), Navidad del Señor (25 de diciembre), (...);

Que, según el ARTÍCULO 9 del Decreto Legislativo N°713, el trabajo efectuado en los días feriados no laborables sin descanso sustitutorio dará lugar al pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada, con una sobretasa de 100%.

Que, mediante acta de acuerdo de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros sobre el feriado del 08 de octubre del 2019, quedan en acuerdo entre el titular y trabajadores que por laborar el día 08 de octubre del 2019, se le dará un descanso sustitutorio el día lunes 07 de octubre del 2019;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero. - DECLARAR DIA NO LABORABLE EL LUNES 07 DE OCTUBRE DEL 2019**, para el personal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, siendo compensado el día martes 08 de octubre del 2019.

**Artículo Segundo. - PUBLICAR** el presente acuerdo en el Portal Institucional, Pagina Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el objetivo de Comunicar a todos los usuarios de la Provincia de Chincheros que no habrá a atención el día lunes 07 de octubre del 2019.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** el presente acuerdo en el Portal Institucional, Pagina Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el objetivo de Comunicar a todos los usuarios de la Provincia de Chincheros, que la atención al público será con normalidad el día 08 de octubre del 2019.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional y Comunicaciones, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE



Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.